



ACUERDO SUPERIOR No. 006 de 2016

(14 de marzo)

“Por medio del cual se modifica el literal i) del artículo 15 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico.”

El Consejo Superior de la Universidad del Pacífico en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas por los artículos 65 literal d) de la Ley 30 de 1992 y 19 literal d) del Estatuto General de la Universidad y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: *“Se garantiza la Autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado”*.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, materializan el principio de la autonomía universitaria al establecer: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional”*.

Que mediante Acuerdo No. 001 del 03 de agosto de 1998 se expidió el Estatuto General de la Universidad del Pacífico por parte del Comité Organizador de la Universidad.

Que mediante Acuerdo No. 014 del 27 de mayo de 2005, el Consejo Superior de la Universidad del Pacífico refrendó el Estatuto General contenido en el Acuerdo No. 001 del 3 de Agosto de 1998.

Que el artículo 15 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, en concordancia con el artículo 64 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, consagra como está integrado el Consejo Superior de la esta institución.

Universidad del Pacífico

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (092)2449675

(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299

Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



Que en el literal i) del artículo 15 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, se establece como uno de los miembros del Consejo Superior de la Universidad del Pacífico, un ex-rector universitario designado entre los ex-rectores de universidades estatales u oficiales del Valle del Cauca que haya ocupado el cargo en propiedad.

Que en la actualidad y desde hace aproximadamente un año, existe una vacante dentro del Consejo Superior de la Universidad del Pacífico, correspondiente al representante de los ex-rectores.

Que a lo largo del año 2015 se realizó hasta por tres (3) oportunidades, la convocatoria pública para efectos de surtir el proceso de elección que permitiera designar al representante de los ex-rectores ante el Consejo Superior de la Universidad del Pacífico; no obstante, dichos procesos no se pudieron llevar a feliz término y, en consecuencia, fueron declarados desiertos en su momento, debido a que en dos ocasiones no se presentó ningún candidato al término del cierre de la convocatoria y en una de ellas se presentó una fórmula que no aportó los documentos requeridos en debida forma.

Que es menester integrar plenamente el Consejo Superior de la Universidad, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato contenido en los artículos arriba referidos.

Que se hace necesario modificar el literal i) del artículo 15 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, con el propósito de ampliar el escenario de participación en una futura convocatoria para ex-rectores que deseen hacer parte de este cuerpo colegiado y así garantizar la integración plena del máximo órgano de dirección de la institución, lo cual conlleva al fortalecimiento de la gobernabilidad institucional y facilita la toma de decisiones al interior del mismo.

Que el artículo 19 literal d) del Estatuto General de la Universidad del Pacífico en concordancia con el artículo 65 literal d) de la Ley 30 de 1992, faculta al Consejo Superior para expedir o modificar el Estatuto General y los reglamentos de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el literal i) del artículo 15 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, que a la letra dice:

Universidad del Pacífico

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (092)2449675

(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299

Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



“i. Un ex–rector universitario designado entre los ex–rectores de universidades estatales u oficiales del Valle del Cauca que haya ocupado el cargo en propiedad.”

El nuevo texto del literal i) del artículo 15 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, quedará así:

“I. Un ex–rector universitario designado entre los ex–rectores de universidades estatales u oficiales de la Región Pacífica (Chocó, Valle, Cauca y Nariño) que haya ocupado el cargo en propiedad.”

Parágrafo: Las universidades a las que hace referencia la presente norma serán aquellas que tengan sedes principales en los departamentos señalados en el presente literal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Cali, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2016.


EDNA ROCÍO VANEGAS RODRÍGUEZ
Presidente


JOSE HERLÍN COLORADO CUERO
Secretario

Universidad del Pacífico

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (092)2449675
(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia